

I/67

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 12 ABR. 2010

VISTO: el Decreto 433/007 de 13 de noviembre de 2007;

RESULTANDO: I) que por el citado Decreto se aprueba el régimen y condiciones de ingreso para ocupar vacantes dentro del personal subalterno del SubEscala Ejecutivo de la Policía Nacional;

II) que se repitió la numeración en dos numerales del artículo 2º del referido Decreto;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario reglamentar la situación de aquellos funcionarios que pasan de una Unidad Ejecutora a otra dentro del Ministerio del Interior a través del mecanismo de baja y alta simultánea;

II) que en tal sentido, corresponde ajustar el señalado Decreto de manera que el mecanismo de cambio de destino del funcionario a través de la baja en la unidad de origen y el alta simultánea en la unidad de destino, resulte ágil y adecuado para satisfacer las necesidades del servicio;

III) que asimismo procede ajustar los numerales del artículo 2º ;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Modifícase el artículo 2º del Decreto 433/007 de 13 de noviembre de 2007 en el sentido que, donde dice: "VI.- DERECHOS QUE OTORGA EL CONCURSO...", debe decir: "VII.- DERECHOS QUE OTORGA EL CONCURSO..." y donde dice: "VII.- DISPOSICIONES GENERALES" debe decir "VIII.- DISPOSICIONES GENERALES...".

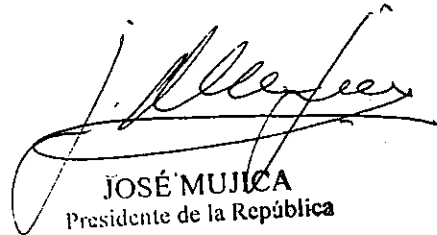
Art. 2º.- Modifícase el numeral VIII.- DISPOSICIONES GENERALES del artículo 2º del Decreto 433/007 de 13 de noviembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma: "VIII.- DISPOSICIONES GENERALES

El régimen de ingreso establecido en el presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado. El mismo no será de aplicación para aquellos

gobierno

ciudadanos que, por razones de conveniencia y oportunidad y perteneciendo a los padrones presupuestales del Ministerio del Interior, sean objeto de alta y baja simultánea en distintas Unidades Ejecutoras, requiriéndose la opinión favorable de los Jerarcas correspondientes. En ningún caso el mecanismo de alta y baja simultánea podrá lesionar derechos adquiridos de terceros.”

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

A handwritten signature consisting of a stylized 'E' followed by a wavy line.A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'J. Mujica'.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República